



EL FOMENTO DE LA EQUIDAD EN LA RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE



Antecedentes

La equidad, la justicia y la inclusión deben estar en el primer plano de la recuperación en casos de desastre. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) tiene el compromiso de fomentar una distribución equitativa de los fondos para la recuperación en casos de desastre, atendiendo a las intersecciones entre la recuperación en casos de desastre, los derechos civiles y la equidad en la vivienda.

Este compromiso ayuda a los adjudicatarios de Subvención Global de Desarrollo Comunitario para la Recuperación en Casos de Desastre (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) a recuperarse de los desastres naturales de una manera que se construyan comunidades más equitativas y resilientes para todos. La incorporación de consideraciones de equidad y vivienda justa también puede mejorar la calidad de los programas financiados por HUD, y satisfacer las obligaciones legales y reglamentarias.

El Aviso Consolidado

HUD ha formulado un Aviso Consolidado que combina y actualiza los requisitos de varios avisos del Registro Federal y de la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD, por sus siglas en inglés) que han sido publicados y han regido previamente el financiamiento de CDBG-DR. HUD procura fomentar la distribución equitativa de los fondos de recuperación mediante la planificación de asistencia específica para los residentes de comunidades desatendidas, los miembros de categorías protegidas al amparo de las leyes de vivienda justa y de derechos civiles, y otros grupos vulnerables que han sido históricamente marginados y afectados de forma negativa por desastres que exacerban las desigualdades existentes.

AVISO CONSOLIDADO DE CDBG-DR

EL FOMENTO DE LA VIVIENDA JUSTA, LOS DERECHOS CIVILES Y LA EQUIDAD

Los adjudicatarios deben usar los fondos de CDBG-DR de una manera que cumpla con sus obligaciones antidiscriminatorias y de vivienda justa, como las del título VI de la ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d, y las siguientes), la ley de Vivienda Justa (42 U.S.C. 3601-19), la Sección 504 de la ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. 794), la ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (42 U.S.C. 12131, y las siguientes) y la Sección 109 de la ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCDA, por sus siglas en inglés; 42 U.S.C. 5309).

LA EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES

Los adjudicatarios deben evaluar si el uso planificado de los fondos de CDBG-DR tendrá o no un efecto discriminatorio injustificado o si no beneficiará las minorías étnicas y raciales, en proporción a las necesidades de sus comunidades, particularmente en las zonas con concentración de pobreza. Los adjudicatarios también deben evaluar cómo atenderán las necesidades de recuperación de las personas con discapacidades que se vean afectadas. Los adjudicatarios deben tomar en consideración los efectos que tendrá su uso planeado de los fondos de CDBG-DR sobre todos los grupos que pertenezcan a categorías protegidas por las leyes de vivienda justa y de derechos civiles, los grupos vulnerables, y otras comunidades históricamente desatendidas.

LOS REQUISITOS DEL PLAN DE ACCIÓN

Los adjudicatarios deberán explicar cómo el uso de los fondos reducirá los obstáculos que las personas pueden enfrentar al inscribirse y acceder a la asistencia de CDBG-DR. Los adjudicatarios deberán identificar qué tan próximos se encuentran los peligros naturales y ambientales a los grupos de las zonas más afectadas y damnificadas por los desastres, incluyendo los miembros de categorías protegidas, grupos vulnerables y comunidades desatendidas. Además, los adjudicatarios deben explorar cómo las actividades de CDBG-DR también pueden abordar las injusticias medioambientales y aumentar la resiliencia a largo plazo a los efectos del calentamiento global en estas comunidades.



LOS DATOS REQUERIDOS Y LAS PRÁCTICAS RECOMENDABLES

Los Datos Requeridos

Los adjudicatarios deben incluir los datos, según estén disponibles, de las zonas más afectadas y damnificadas (MID, por sus siglas en inglés), identificando:

- la composición étnica y racial de la población;
- los grupos con un dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés);
- el número y porcentaje de personas con discapacidades;
- el número y porcentaje de personas pertenecientes a categorías federalmente protegidas por la ley de Vivienda Justa (raza, color de piel, origen nacional, religión, sexo —el cual incluye la orientación sexual y la identidad de género—, situación familiar y discapacidad), y otros grupos vulnerables, según lo determine el adjudicatario;
- los grupos indígenas y las comunidades tribales, incluyendo el número y porcentaje de cada grupo identificado;
- las zonas de concentración étnica o racial y las zonas de concentración de pobreza; y
- las comunidades históricamente damnificadas y desatendidas.

Las prácticas recomendables en CDBG-DR

Se recomienda firmemente a los adjudicatarios que incluyan ejemplos de cómo sus asignaciones propuestas, criterios de selección y demás acciones pueden fomentar la equidad de los grupos que pertenecen a categorías protegidas.

También se recomienda firmemente a los adjudicatarios que expliquen y proporcionen ejemplos de cómo se puede esperar que sus acciones puedan avanzar los siguientes objetivos:

- beneficiar de manera equitativa a los grupos que pertenezcan a categorías protegidas en las zonas MID;
- superar la previa desinversión en infraestructura y servicios públicos para los grupos que pertenecen a categorías protegidas, y en las zonas en las que se concentran los residentes que pertenecen a dichos grupos; y
- mejorar, para las personas con discapacidades de las zonas MID: (a) el acceso a los servicios de preparación, resiliencia o recuperación en casos de desastre, incluyendo el acceso a los servicios de evacuación y a los albergues; (b) el suministro de información clave relacionada con los desastres en formatos que sean accesibles; o (c) la disponibilidad de servicios de vivienda y de apoyo integrados y accesibles.